



Constancia Secretarial. (12/01/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 13 de enero de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria y regulación de visitas
Remisión informe ICBF CZ Mocoa Art. 111 L. 1098/2006
860013110001 2022 00079 00

Mocoa, Putumayo, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso, se han recaudado las pruebas que de oficio decretó la judicatura en audiencia del 24 de octubre de 2022 (fl.2 - A.024), por otra parte, el señor Cristhian Escobar allego al plenario diferentes pruebas documentales (A.025 a 036) por fuera del termino establecido en la audiencia en mención, razón por la cual no se decretaran dentro del proceso; en consecuencia, este despacho considera que se debe proceder con la continuación de la audiencia que fue suspendida, por lo que fijara fecha para ello, la diligencia se llevará a cabo a través de videoconferencia, de conformidad a lo previsto en la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, se ordenará que por secretaría se remita a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR como fecha y hora para la continuación de la audiencia que trata el Art. 392 de la Ley 1564 de 2012, el 17 de febrero de 2023, a las 02:30 p.m., las partes y sus apoderados deberán concurrir a la videoconferencia programada. Se advierte que la no comparecencia a la audiencia virtual genera las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y demás intervinientes el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 17 de febrero del 2023. Igualmente contáctese vía telefónica con las partes para ponerles al tanto de la audiencia que en este auto se programa.

TERCERO.- SIN LUGAR a decretar pruebas posteriores, toda vez que no se armaron dentro del término de los cinco (5) días siguientes al acta de audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e8961dc5839f96b9dd67d1212c2e170d4412fab2caab99901c5507466189b**

Documento generado en 12/01/2023 08:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>